

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. LEY 104. PLAZO DE 10 DÍAS.

Ciudad de Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

**Dirección General de Seguimiento de Organismos
de Control y Acceso a la Información**

Sra. Directora General

Sol Díaz Ortiz

S _____ / _____ D

Sebastian Pilo DNI 29.544.405 en su carácter de co- director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, con domicilio en Av. de Mayo 1161, 5º Piso, Oficina "9" de esta Ciudad (Tel. 4381-2371, e-mail info@acij.org.ar), se dirige a Ud. en el marco de la Ley 104 de "Acceso a la Información Pública" de la Ciudad de Buenos Aires a fin de solicitarle que, por su intermedio se requiera de la **Unidad De Gestión Intervención Social** la siguiente información pública sobre el **asentamiento Playón de Chacarita (Playón Fraga)**:

- La cantidad de litros por día que debe que distribuir el camión de agua de la empresa ASHIRA en el asentamiento, especificando el recorrido, manzanas beneficiadas, días y horarios de servicio.
- Días, horarios y recorrido que deben realizar el camión atmosférico y camión vector en el asentamiento.
- Días, horarios y posición geográfica del camión de la empresa responsable de solventar la emergencia eléctrica.
- Detalle de la/s empresa/s contratada/s –si la/s hubiere- para brindar cada uno de los servicios solicitados y copia de cada uno de los contratos.
- Cooperativas que intervinieren –si las hubiere- y contratos celebrados con cada una de ellas.

Destacamos que el art. 7 de la Ley 104 establece que la información peticionada deberá ser suministrada en el plazo máximo de 10 días hábiles. De lo contrario, quedará expedita la acción de

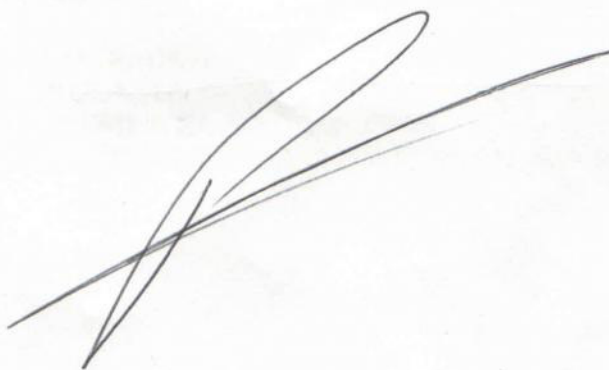


amparo ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, según lo indicado en el art. 8 de la ley.

Asimismo, cabe mencionar que en el caso de que la información peticionada contenga datos alcanzados por las limitaciones previstas en el art. 3 de la ley 104, deberán tomarse todas las medidas necesarias (v.gr., efectuar testaduras) para suministrar efectivamente la información no abarcada por esas excepciones (cfr. art. 4, ley 104).

Quedan autorizadas a realizar todas las actuaciones de impulso de esta solicitud las siguientes personas: Silvana Emilce Lourdes Cuppari, D.N.I. 35.560.684 (scuppari@acij.org.ar) y Rosario Fassina D.N.I. 36.493.783 (rfassina@acij.org.ar).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.